

Expediente: **6618/23**

Carátula: **PRETEL JORGE GUSTAVO C/ CELIZ ROQUE WALDO S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27261393978 - **PRETEL JORGE GUSTAVO, -ACTOR/A**

90000000000 - **CELIZ, ROQUE WALDO-DEMANDADO/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6618/23



H102325429270

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Marzo de 2025 siendo horas 10:00 , día y hora fijados en autos caratulados "PRETEL JORGE GUSTAVO c/ CELIZ ROQUE WALDO S/ ESCRITURACION" EXPTE. N° 6618/23, para la celebración de la presente Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom, comparecen por ante SS Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital, las siguientes personas: por la parte actora lo hace el sr. Jorge Gustavo Pretel junto a su letrada patrocinante Patricia Marlene Graciano. Se deja constancia que la parte demandada, Sr. Roque Waldo Celiz no comparece al acto no obstante estar debidamente notificado.

Abierto el acto, al no ser posible invitar a las partes a conciliar, se analiza y proveen los ofrecimientos probatorios.

Pruebas del actor (Pretel Jorge Gustavo):

A1) Prueba Instrumental: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la instrumental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

A2) Prueba de Inspección Ocular: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, fijo el día 09 de Abril del año 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar la medida solicitada por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. A sus efectos, líbrese mandamiento, adjuntándose copia del ofrecimiento probatorio. Asimismo, y conforme resolución N° 46/13 de la CSJT, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado. En su caso, de resultar necesario se autoriza a el allanamiento del domicilio objeto de la medida. El Funcionario actuante, deberá dejar copia del acta respectiva en lugar visible, dentro del inmueble, como igualmente en el acceso. A tal efecto, y a fin de que se arbitren los medios necesarios, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán. Se deja constancia que se encuentra autorizado para diligenciar la medida la letrada Patricia Marlene Graciano M.P.: 5316 (celular:381 3396495) y/o

quien el mismo designe. **Adjunte el oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular.**

A3) Prueba de declaración de parte: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo el **11 de agosto del año 2025 a horas 08:00** a fin de que se presente a celebrar audiencia confesional el sr. Roque Waldo Celiz a tenor del pliego propuesto por la parte **actora**, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el art. 360 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N°1 de Audiencias ubicada en calle Lamadrid 420**. **Notifíquese a el absolvente en su domicilio real. Aporte el oferente de la prueba bono de movilidad al efecto.**

Se hace saber a las partes que el plazo para la producción de las pruebas comienza a correr el día posterior a la celebración de esta audiencia y se extenderá hasta el **11 de agosto del año 2025 a horas 08:00**, fecha prevista para la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la Causa para Definitiva, que se llevará a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N°1** y en la cual se producirá las prueba, **confesional y alegatos orales**.

Las partes deberán presentar la documentación original hasta la fecha de Segunda Audiencia, por mostrador en el Edificio de Tribunales 2, en la Oficina GEACC 2, Piso 13. Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que se da por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:
CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.